En la villa de cehegin a dos dias del mes de junio de mill y
quinientos y nueventa se juntaron a tratar las cossas
del serbicio de su mag.d y bien desta Republica como lo an
de costumbre la Justi.a y Regimiento desta dicha villa y
officiales del concejo siguientes
don Jorje fajardo y mo Lina alcalde ordinario
desta villa en el estado de los hijosdalgo
Min de mançanera alcalde ordinario su conpañero
fran.co Mz. Xil Rexor Ju.o munoz gongora alferez mayor
Ju.o corbalan alcayde de don fernando de quiros y
Ju.o añes fernan Ruiz amaya Rexidores Juntos en
su ayuntamiento les Juez Ventura Joseph baltasar
Mz. al qual aber estado el dicho concejo para esta
junta en sus personas y casas Ropa ... siendo
siguiendo
Platicosse que porquanto en el asiento que se a tomado por parte de este concejo con el s.r lic.do don Ju.o gumacero
carillo del consejo de su mag.d en virtud de la real
comision que traia e quedo esta villa obligada a
servir a su mag.d con tres mill ducados pagados
en seis años y para la paga dellos concedio
a esta villa facultad para dehesar un pedaço
del termino desde el Rio de quipar por e
paso de bullas y camino adelante hasta dar
al paso de Pliego y el camino de Pliego
adelante hasta alindar con el termino
de mula y por la mojonera de mula y la
de caravaca y buelbe al Rio de quipar
abaxo hasta el dicho paso del camino de
murcia por tiempo de diez años y asi
mismo concedio de que esta villa y concejo